

**NCI-TSC/332-20**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES**

Las Instituciones deben elaborar al menos las siguientes actividades para la implementación de esta NCI-TSC:

No.	ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	SI	NO
-----	------------------------------------	----	----

(Escribir SI / NO Según corresponda)

El Directivo del Área Administrativa o a quien corresponda de acuerdo con la estructura organizativa de la entidad, observando las normativas aplicables, elaborará un plan de mantenimiento de los bienes de larga duración e informará a la MAE sobre su ejecución y las novedades que corresponda a efectos de proyectar renovaciones o reparaciones mayores y asegurar la adecuada prestación de los servicios de la entidad.

Cada servidor público será responsable del uso, custodia y conservación de los bienes de larga duración que le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones, dejando constancia escrita de su recepción; y por ningún motivo serán utilizados para otros fines que no sean los institucionales.

En el caso de bienes que son utilizados indistintamente por varias personas, es responsabilidad del Directivo de Área Administrativa, definir los aspectos relativos a su uso, custodia y verificación, de manera que estos sean utilizados correctamente.

El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor público que lo tiene a su cargo.

Los cambios que se produzcan y que alteren la ubicación y naturaleza de los bienes, serán reportados a la unidad correspondiente, por el personal responsable del uso y custodia de los

Si

*[Handwritten Signature]*

